REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento Nº 2076

SANTIAGO, jueves 05 de octubre de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCION SUBDEPARTAMENTO DE COMPRAS SECCION VIAJES INSTITUCIONALES

VISTOS: Ley Nº 20.975 de 2016; Decreto Supremo Nº 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo Nº 6 del D.F.L. Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PERU – Cusco	US$ 319,57	07-11-2017	12-11-2017	639,14	0	0	US$ 639,14
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a la suma total de US$ 639,14 correspondiente a un 40% del viático por los días del 07 al 11 de noviembre de 2017, debido a que el alojamiento será de cargo de la empresa. El día 12 de noviembre no percibe viático por cuanto pernoctarán en el avión.							US$ 639,14

Imputación: 1746867

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	03	001	Viático	US$ 639,14
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US$ 1.000

Sra. MOIRA DEL PONTE FLORES, [redacted] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa MOIRA ANTONELLA DEL PONTE FLORES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTORA Gral. GENERAL
CHILE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE
19 OCT 2017
DIRECCIÓN DE PERSONAS

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PERU – Cusco	US$ 319,57	07-11-2017	13-11-2017	766,97	0	0	US$ 3.067,87
Durante el desempeño de la presente comisión cada una de las personas tendrá derecho a la suma total de US$ 766,97 correspondiente a un 40% del viático por los días del 07 al 12 de noviembre de 2017, debido a que el alojamiento será de cargo de cada una de las empresas que se señalan. El día 13 de noviembre no perciben viático por cuanto pernoctarán en el avión.							US$ 3.067,87

Imputación: 1746867

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	03	001	Viático	US$ 3.067,87
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US$ 4.000

Sra. DOMINGA MAMANI CHOQUE, [redacted] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa DOMINGA EPIFANIA MAMANI CHOQUE.

Sra. EUGENIA MAMANI CHOQUE, [redacted] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa EUGENIA OBDULIA MAMANI CHOQUE.

Sra. NANCY MAMANI LOZA, [redacted] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa NANCY MARIA MAMANI LOZA.

Sra. MARCELINA CHOQUE CASTRO, [redacted] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco – AFC", de la empresa MARCELINA LUZMIRA CHOQUE CASTRO.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)